



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No. 528 DE 2024 (21 de agosto)

" Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 16 y 49 del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.181 del 02 de abril de 2024, se le concedió al funcionario **BAHAMON CORTES MARIO AUGUSTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.221.892, expedida en Ibagué Tolima, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario código 219, grado 02, en la Contraloría Departamental del Tolima, quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo comprendido del 22 de marzo de 2023 al 21 de marzo de 2024.

Que mediante Resolución No. 196 de fecha 05 de abril de 2024, se aplazó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones autorizadas mediante Resolución No.181 del 02 de abril de 2024, al funcionario **BAHAMON CORTES MARIO AUGUSTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.221.892, expedida en Ibagué Tolima.

Que mediante Resolución No. 337 de fecha 07 de mayo de 2024, se autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones aplazadas mediante resolución 196 de fecha 05 de abril de 2024, a partir del 13 de Junio de 2024 hasta el 04 de Julio de 2024, al funcionario **BAHAMON CORTES MARIO AUGUSTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.221.892, expedida en Ibagué Tolima.

Que mediante Resolución No. 391 de fecha 14 de junio se aplaza, el disfrute de vacaciones autorizadas mediante resolución 337 de mayo 07 de 2024, quedando por disfrutar (12) días hábiles de vacaciones, al funcionario **BAHAMON CORTES MARIO AUGUSTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.221.892, expedida en Ibagué Tolima.

Que mediante Resolución No. 449 de fecha 18 de julio de 2024 se autoriza el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones aplazadas mediante resolución No 391 del 14 de

ventanillaunica@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

junio del 2024 al funcionario **MARIO AUGUSTO BAHAMON CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.221.892 de Ibagué Tolima, quien se desempeña como, Profesional Universitario código 219, grado 02 a partir del 13 de agosto hasta el 29 de agosto del 2024.

Que la **EPS SALUD TOTAL - (INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL TOLIMA SAS)** el día 30 de julio del 2024 otorgo 30 días de incapacidad al funcionario **MARIO AUGUSTO BAHAMON CORTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.221.892 de Ibagué Tolima, el cual fue aplicado en la nómina del 1 al 30 de agosto, por lo anterior se hace necesario aplazar los (12) días hábiles de vacaciones, autorizadas mediante Resolución No. 449 de fecha 18 de julio de 2024 hasta nueva orden.

Que mediante Resolución No. 500 de fecha 05 de agosto del 2024 se aplaza el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones al funcionario **MARIO AUGUSTO BAHAMON CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.221.892 de Ibagué Tolima, quien se desempeña como, Profesional Universitario código 219, grado 02 hasta nueva orden.

Que mediante comunicado por escrito funcionario **MARIO AUGUSTO BAHAMON CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.221.892 de Ibagué Tolima, solicita el disfrute de los 12 días pendientes por disfrutar el cual fue aplazado mediante Resolución No. 500 de fecha 05 de agosto del 2024, a partir del 30 de diciembre del 2024

Que mediante correo electrónico, la doctora **JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO**, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, considera viable acceder a la petición del disfrute de vacaciones al funcionario: **MARIO AUGUSTO BAHAMON CORTES**, a partir del 30 de diciembre del 2024.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones aplazadas mediante Resolución No. 500 de fecha 05 de agosto de 2024 al funcionario **MARIO AUGUSTO BAHAMON CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.221.892 de Ibagué Tolima, quien se desempeña como, Profesional Universitario código 219, grado 02 con salida a partir del 30 de diciembre del 2024.

ventanillaunica@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al funcionario relacionado la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los 21 del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRÁLDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó

Shirle Pamela Barrios Vega
Secretaria Administrativa y Financiera

Vo.Bo.

Jairo Esteban Robayo Valbuena
Director Técnico Jurídico

Elaboro

Sandra Mileya Cifuentes
Técnico I

